I. DATOS GENERALES

Período al que corresponde el informe	28	11	2025	a	31	12	2025
Informe número	01						

INFORMACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN

Nombre del supervisor	**JUAN SEBASTIÁN REYES LÓPEZ**
Cargo	**Director Jurídico - CVP**
Nombre del funcionario o contratista apoyo a la supervisión	**N/A**
Cargo	**N/A**

DATOS DEL CONTRATO SUPERVISADO

Número del contrato	003 de 2025
Objeto	*"*EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE en forma profesional e independiente, bajo su exclusiva responsabilidad, y con plena autonomía jurídica, técnica y administrativa, a prestar sus servicios profesionales jurídicos para: PRESENTAR, POR CUENTA Y EN NOMBRE DEL DENOMINADO FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN TERRAZAS, cuyo vocero y administrador es FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, sociedad de servicios financieros con domicilio principal en la ciudad de Medellín, con NIT.800.150.280-0, las acciones legales correspondientes contra Grupo 5 contrato de obra y Grupo 10 contrato de obra e interventoría".
Nombre del contratista	CONCRITERIO JURIDICO SAS
Fecha de suscripción del contrato	20 de noviembre de 2025
Fecha del acta de inicio	28 de noviembre de 2025
Valor	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONESDE PESOS M/CTE ($357.000.000), incluido IVA.

Duración del contrato	La vigencia del presente contrato será por el término que transcurra entre la fecha de suscripción del mismo, hasta el momento en que quede en firme la respectiva decisión judicial, sin dejar de lado la eventual necesidad de presentar o contestar acciones constitucionales, así como la interposición de los respectivos recursos, todo lo cual recomendarán para tal efecto la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, como vocera y administradora del FIDEICOMISO PLAN TERRAZAS y/o la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.
Modificaciones contractuales	N/A

II. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DE LAS OBLIGACIONES

No. de la obligación	Obligación	Observación
1	Asumir la representación judicial de la fiduciaria Bancolombia S.A. sociedad fiduciaria, como vocera y administradora del fideicomiso plan terrazas en los procesos declarativos relacionados con los incumplimientos contractuales identificados en el plan terrazas, específicamente aquellos vinculados al contratista de obra grupo 5 y contrato de obra e interventoría grupo 10	En cumplimiento se proyectaron los poderes para ejercer la representación judicial de la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, como vocera y administradora del FIDEICOMISO PLAN TERRAZAS en los procesos declarativos asignados. Os cuales fueron otorgados al contratista el día 11 de diciembre de 2025, una vez recibida el acta de inicio del contrato firmada.
2	Participar activamente con FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, como vocera y administradora del FIDEICOMISO PLAN TERRAZAS y con LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR, en todo lo relativo a la gestión integral de los procesos en aras de la mejor defensa de los intereses jurídicos y económicos del fideicomiso y sus fideicomitentes CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR Y SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	Al respecto se indica que se proyectaron los poderes para adelantar todas las actuaciones propias de los procesos judiciales asignados y se remitieron al contratante para su otorgamiento el día 11 de diciembre de 2025, una vez recibida el acta de inicio del contrato firmada.

3	Participar activamente en nombre de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, como vocera y administradora del FIDEICOMISO PLAN TERRAZAS y con LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR, en todo lo relativo a la gestión integral de los procesos en aras de la mejor defensa de los intereses jurídicos y económicos del fideicomiso, la CAJA de VIVIENDA POPULAR Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.	Al respecto, una vez recibido el otorgamiento de los poderes el día 22 de diciembre de 2025, se realizó mesa de trabajo con la Dirección de Mejoramiento de Vivienda y la Dirección Jurídica de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, el día 26 de diciembre de 2026, para la remisión de la información necesaria para estructurar las respectivas demandas a interponer.
4	Utilizar todos los instrumentos de derecho sustancial y procesal disponibles y aplicables al proceso de manera diligente y oportuna dentro de cada actuación procesal y, como consecuencia de ello, ejercer una defensa eficaz de los intereses del Patrimonio Autónomo Plan Tarrazas	En relación con esta obligación contractual, se proyectaron los poderes y demandas para adelantar todas las actuaciones propias de los procesos judiciales asignados.
5	Realizar la revisión, depuración y alistamiento de información y/o documentación jurídica necesaria para el proceso objeto del contrato, contando con un equipo de trabajo que le de soporte técnico y financiero frente a la información que le presente FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, como vocera y administradora del FIDEICOMISO PLAN TERRAZAS y la CAJA DE VIVIENDA POPULAR.	Se realizó mesa de trabajo con la Dirección de Mejoramiento de Vivienda y la Dirección Jurídica de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, el día 26 de diciembre de 2026
6	Preparar y presentar los escritos procesales y extraprocesales, incluyendo demandas, recursos, memoriales y cualquier otro documento necesario para garantizar la adecuada conducción del proceso.	Se realizó esa de trabajo con la Dirección Jurídica y la Dirección de mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular, con el fin de recolectar la información necesaria para estructurar las respectivas demandas a interponer
7	Realizar el seguimiento continuo y diligente de cada uno de los procesos judiciales, asegurando su impulso en todas las etapas y velando por el cumplimiento de los términos y plazos procesales.	Para este periodo no se realizaron actividades, en tanto para este periodo solo se realizó otorgamiento de poderes.

8	Coordinar y participar en mesas de trabajo con la dirección de mejoramiento de vivienda, otras áreas pertinentes de la caja de la vivienda popular y la fiduciaria, con el propósito de recopilar, organizar y analizar los documentos y pruebas que serán utilizados en los procesos judiciales mencionados	El 22 de diciembre de 2025, se realizó mesa de trabajo con la Dirección de Mejoramiento de Vivienda y la Dirección Jurídica de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR El día 26 de diciembre de 2026 se realizó mesa de trabajo para la remisión de la información necesaria para estructurar las respectivas demandas
9	utilizar en cualquier etapa del proceso y siempre que esté debidamente sustentado los mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC), transacción y/o conciliación, cuando a ello haya lugar con la previa y expresa autorización de la fiduciaria Bancolombia s.a. sociedad fiduciaria, como vocera y administradora del fideicomiso plan terrazas, la cual a su vez será instruida por el respectivo comité fiduciario de dicho fideicomiso	Para este periodo de ejecución contractual, no se hizo uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC), transacción y/o conciliación.
10	Presentar al comité fiduciario el proyecto de estrategia para la defensa judicial en el proceso asignado, para los fines informativos correspondientes	Para este periodo de ejecución contractual, no se requirió actividades para esta obligación
11	Efectuar la administración y custodia de la información relativa al objeto del contrato con expresa prohibición de difundirla a cualquier persona no autorizada por fiduciaria Bancolombia s.a. sociedad fiduciaria, como vocera y administradora del fideicomiso plan terrazas, so pena de pagar los respectivos perjuicios. Esta confidencialidad se extenderá por el término del contrato y cinco años más.	Para este periodo de ejecución contractual, no se ejecutó esta actividad, toda vez que durante el periodo se realizaron mesas de trabajo con la Dirección de Mejoramiento de Vivienda para organizar y definir la información requerida, para lo que se programó una nueva reunión para enero de 2026.

12	Realizar las reuniones que sean necesarias, para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contractual.	El día 22 de diciembre de 2025 y en virtud de ello se realizó mesa de trabajo con la Dirección de Mejoramiento de Vivienda y la Dirección Jurídica de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR El día 26 de diciembre de 2026 se realizó mesa de trabajo con la Dirección de Mejoramiento de Vivienda y la Dirección Jurídica de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, para la remisión de la información necesaria para estructurar las respectivas demandas a interponer.
13	Rendir informes mensuales o realizar mesas de trabajo al Supervisor designado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que reporta con las respectivas evidencias documentales, los cuales deberán contener como mínimo los siguientes ítems: i.) Actuaciones judiciales llevadas a cabo dentro del periodo. ii.) Relación cronológica y detallada del seguimiento al proceso a su cargo. iii) Copia de las decisiones emanadas por las autoridades competentes en virtud del objeto del contrato a celebrar.	Se programaron mesas de trabajo y reuniones con la firma para estructurar las estrategias a llevar a cabo. Asimismo, se presentó por parte del contratista el respectivo informe de actividades requerido.

OBSERVACIONES ADICIONALES DEL SUPERVISOR:

El presente periodo a facturar por parte del contratista, corresponde a los establecido en *la cláusula séptima del contrato: (…) 1) Un primer pago correspondiente al 20% con la presentación de los poderes. (…)*

Con base en lo hasta aquí expuesto, como supervisor de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato, y por tal motivo puedo certificar que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones pactadas, durante el período ejecutado.

Anexos:

- Certificación bancaria
- RUT
- PreFactura
- Certificado pago Parafiscales
- Informe del contratista
- Copia de la cédula del Representante legal suplente
- Certificado de existencia y representación Legal de Cámara de Comercio
- Acta de inicio

Fecha de elaboración del informe: 30/01/2026

LA SUPERVISIÓN:

JUAN SEBASTIAN REYES LÓPEZ
Director Jurídico
CAJA DE VIVIENDA POPULAR